

BME Scaleup

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 30 de abril de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, por medio de la presente INHOME PRIME PROPERTIES SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), pone en conocimiento:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El consejo de administración de la Sociedad celebrado en fecha 17 de marzo de 2026, ha acordado convocar una junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad cuya celebración tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 4 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la calle Príncipe de Vergara 15, 1 A, Madrid. En el supuesto de que no se alcanzase el *quorum* de asistencia necesario en la primera convocatoria, la junta general se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 5 de junio de 2026, en segunda convocatoria.

Se adjunta el anuncio de convocatoria que ha sido publicado en la página web de la Sociedad (<https://inhomeprime.com/>).

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

D. Ignacio Ruiz-Gallardón García de la Rasilla

Secretario del consejo de administración de Inhome Prime Properties SOCIMI, S.A.

INHOME PRIME PROPERTIES, SOCIMI, S.A.

Por acuerdo del consejo de administración se convoca a los señores accionistas de Inhome Prime Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), a la junta general ordinaria que tendrá lugar en la calle Príncipe de Vergara 15, 1 A, Madrid, el 4 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, si a ello hubiere lugar, en segunda convocatoria el día 5 de junio de 2026, a igual hora y mismo lugar, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO	Aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
SEGUNDO	Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.
TERCERO	Aprobación de la gestión de los administradores.
CUARTO	Aprobación de cambio de domicilio social y, por ende, modificación del artículo 4 de los estatutos sociales.
QUINTO	Delegación de facultades.
SEXTO	Ruegos y preguntas.
SÉPTIMO	Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los señores accionistas de su derecho a solicitar, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta general y la documentación precisa acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y/o de examinarlos en el domicilio social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “**LSC**”), desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la junta general e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra sociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco (25%) del capital social.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 495.2.a) de la LSC y en el artículo 17.1 de los estatutos sociales, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de los estatutos sociales, podrán asistir a la junta general los accionistas titulares de una o más acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta general, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, con carácter especial para cada junta general.

Será admitida la representación otorgada por medios de comunicación electrónica a distancia cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de identificación que considere el consejo de administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

La asistencia personal a la junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la junta en primera convocatoria.

Se informa a los señores accionistas de que, sin perjuicio de las formas habituales de asistencia presencial a la reunión, será posible la asistencia remota a la junta general por medio de videoconferencia, al amparo de lo previsto en el artículo 16.2 de los estatutos sociales de la Sociedad. En su virtud, los accionistas que así lo deseen, previa acreditación de su identidad, podrán participar en la junta general mediante asistencia telemática (por videoconferencia) y emitir su voto por la misma vía, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas e instrucciones:

- Los señores accionistas que deseen asistir a la reunión de forma telemática deberán así manifestarlo y ponerse en contacto con la Sociedad en el email info@inhomeprime.com, incorporando justificante de su condición de accionista, con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la reunión en primera convocatoria.
- La videoconferencia se celebrará utilizando la plataforma informática Microsoft Teams que permite la asistencia telemática de todos los accionistas que lo deseen.
- Para acceder a la videoconferencia es necesario descargarse la plataforma Microsoft Teams en el ordenador o teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos, dotados de cámara web y audio.
- Con anterioridad a la videoconferencia se facilitará, a través del correo electrónico, un enlace de internet para poder incorporarse a la misma.

En Madrid, a 30 de abril de 2026

El secretario del consejo de administración

D. Ignacio Ruiz-Gallardón García de la Rasilla

INFORME JUSTIFICATIVO Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE INHOME PRIME PROPERTIES SOCIMI, S.A.

I.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el consejo de administración de la sociedad IMHOME PRIME PROPERTIES SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**LSC**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

Este informe, junto con el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, deberá ponerse a disposición de los accionistas de acuerdo con la LSC.

El presente informe tiene por objeto justificar la modificación de los estatutos sociales (los “**Estatutos Sociales**”) de la Sociedad, que será propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, previsiblemente, el 4 de junio de 2026, en primera convocatoria, o el 5 de junio de 2026 en segunda convocatoria.

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CAMBIO DE DOMICIO SOCIAL

Se propone trasladar el domicilio social de la Sociedad, actualmente situado en la Calle José Ortega y Gasset, número 7, de Madrid, a la Calle Príncipe de Vergara, número 15, 1º A, de Madrid, y, en consecuencia, modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales para reflejar dicho cambio.

El traslado propuesto obedece a la necesidad de adecuar el domicilio social al lugar en el que efectivamente se desarrolla la administración y dirección de la Sociedad y en el que se encuentra actualmente su principal establecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LSC. En particular, y en respaldo de la presente propuesta, se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- (i) El personal de la Sociedad presta sus servicios profesionales en el centro de trabajo ubicado en la Calle Príncipe de Vergara, número 15, 1º A, de Madrid; por tanto,
- (ii) la gestión y el apoyo administrativo de la Sociedad se llevan a cabo desde dicho domicilio, siendo este el lugar desde el que se coordina la actividad económica y financiera ordinaria de la Sociedad;
- (iii) la custodia de la documentación comercial, financiera e institucional de la Sociedad se realiza igualmente en las referidas oficinas; y
- (iv) en dicha ubicación se desarrollan otros aspectos relevantes de la vida societaria, tales como la celebración de las reuniones del consejo de administración y del comité de supervisión, así como la gestión de las relaciones financieras e institucionales de la Sociedad.

En definitiva, la modificación propuesta tiene por objeto alinear el domicilio social registrado con la realidad operativa y funcional de la Sociedad, dotando de plena coherencia a su situación registral. Se trata de una adecuación de carácter formal y administrativo que, al unificar en un mismo domicilio todos los aspectos mercantiles, fiscales y de gestión, redundará en beneficio de la Sociedad y facilita las comunicaciones y relaciones con terceros, organismos públicos y demás interlocutores.

III.- PROPUESTA DE ACUERDO Y DE LA MODIFICACIÓN DEL 4º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General ordinaria de accionistas es el siguiente:

“Aprobación del cambio de domicilio social y, por ende, modificación del artículo 4 de los estatutos sociales.”

Se acuerda cambiar el domicilio social de la Sociedad, actualmente fijado en Madrid, calle Jose Ortega Gasse, nº 7 a la calle Príncipe de Vergara nº 15, 1º A de Madrid.

En consecuencia, se modifica el artículo número 4 de los Estatutos Sociales, al cual se le dará la siguiente nueva redacción:

REDACCIÓN ACTUAL

“Artículo 4º.- Domicilio social

- 1. Su domicilio social queda fijado en Madrid, Calle José Ortega y Gasset, nº 7, CP 28006.*
- 2. El órgano de administración de la Sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantos establecimientos comerciales, administrativos o de depósito, agencias, representaciones, sucursales o delegaciones tenga por conveniente, dentro y fuera del territorio nacional.*
- 3. La competencia para variar el domicilio social dentro del territorio nacional se reserva con carácter exclusivo a la junta general de accionistas y, en consecuencia, el órgano de administración no ostenta esta competencia.”*

PROPUESTA DENUEVA REDACCIÓN

“Artículo 4º.- Domicilio social

- 1. Su domicilio social queda fijado en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, nº 15, 1º A.*
- 2. El órgano de administración de la Sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantos establecimientos comerciales, administrativos o de depósito, agencias, representaciones, sucursales o delegaciones tenga por conveniente, dentro y fuera del territorio nacional.*
- 3. La competencia para variar el domicilio social dentro del territorio nacional se reserva con carácter exclusivo a la junta general de accionistas y, en consecuencia, el órgano de administración no ostenta esta competencia.*

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, firman el presente informe todos los miembros integrantes del consejo de administración de la Sociedad, en Madrid, a 17 de marzo de 2026.

Mutualitat dels Enginyers, MPS

Debidamente representado por D. Joan Antoni Fernandez Garcia

Franjar, S.L.

Debidamente representado por D. Alberto Pertejo Barrena

San Ignacio, S.L.

Debidamente representado por D. Íñigo Oriol Ocejo